

ACTA DE LA SESION No. 26-10
DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

Acta de la Sesión N° 26-10 del Consejo Nacional de Rectores, celebrada el 7 de setiembre del 2010, en el Edificio "Dr. Franklin Chang Díaz". La sesión se inicia a las quince horas con treinta minutos, con la asistencia de: M. Sc. Héctor González Morera, Rector a.i. de la Universidad de Costa Rica, quien preside; M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica; Dra. Sandra León Coto, Rectora de la Universidad Nacional; M.B.A. Luis Guillermo Carpio Malavassi, Rector de la Universidad Estatal a Distancia, y M.Sc. José Andrés Masís Bermúdez, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES). Asiste como invitado especial el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal del CONARE.

Artículo 1. Financiamiento y presupuesto.

a. Distribución Recursos de Fondo del Sistema.

EL M. SC. HÉCTOR MORERA da la bienvenida a las señoras Flor Cervantes y Xinia Morera, quienes se referirán a la distribución de los recursos del Fondo del Sistema.

Se analizan algunas de las solicitudes de recursos y convienen los rectores y rectoras en continuar este análisis en la próxima sesión.

b. Copia nota OPES-OF-234 al Ministro de Hacienda sobre la inclusión del monto faltante para completar el total del FEES acordado por Comisión de Enlace para 2011.

EL M. SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS informa que en el presupuesto del 2011 el monto que aparece no coincide con el 7 más el 5% de inflación, es menor. Se comunicaron con la gente del Ministerio de Hacienda que elabora el presupuesto y les dijeron que efectivamente habían cometido un error y que lo iban a rectificar con una moción de enmienda al presupuesto. Lo ideal no era introducir una moción porque da la idea de más dinero, pero era necesario hacer la aclaración y se envió la nota al Ministro.

No obstante lo anterior, al hablar hoy con don José Luis Araya sobre varias cosas que tienen que ver con las otras notas de las cuales les van a entregar copia, le dijo que estaban usando el 4% de inflación, como valor intermedio de la proyección del Banco Central. Indicó que enviaría una nota explicativa y que, de todas formas, a las universidades siempre se les daría el valor real que alcance la inflación en el 2011. Agrega que le preocupa la situación porque todos los cálculos que se han hecho han sido con el 5%, no recuerda ningún escenario con el 4, incluso el doctor Leonardo Garnier utiliza el 5% también en la explicación que dio del cálculo del aporte de los 5500 millones de colones.

En la Comisión de Enlace se utilizó el 5% y aunque el Banco Central tiene la inflación en 4 más o menos 1, siempre se utilizó el 5%.

LA DRA SANDRA LEÓN manifiesta que no solo eso, sino que todas las negociaciones salariales para el año entrante se hacen con base en ese 5% y un punto que sea significa un dineral.

SE TOMA NOTA.

c. Nota a don José Luis Araya OPES –OF- 239.10 del 6 de septiembre del 2010.

EL M. SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS informa que envió a don José Luis Araya la nota que se convino en Comisión de Enlace, sobre los montos que había que incluir en el presupuesto extraordinario que está en proceso de elaboración. En la nota se pueden leer las razones que se le dieron, para que este asunto quede bien documentado.

El primer monto es lo que habría que incluir en el rubro del FEES donde hay algunas cosas del año anterior y otras de este. Está especificado en el acuerdo de agosto del 2009. El monto asciende a los 19 000 millones plus de colones establecidos en el acuerdo.

SE TOMA NOTA.

d. Obligaciones por causa externa, oficio OPES-OF-750-2009 del 16 de diciembre del 2009.

En cuanto a este otro oficio que se envió don José Luis Araya, se incluía un estudio muy completo de la Universidad de Costa Rica. En realidad casi todo el monto le pertenece a la UCR, un poco más de 3.000 millones, y un monto relativamente pequeño para la UNED.

LA DRA. SANDRA LEÓN pregunta si la UNA incluyó algo en eso y en caso de que no, si existe la posibilidad de hacerlo.

EL M. SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS responde que no incluyeron nada, que al abrirse el proceso con cierta urgencia, ni el TEC, ni la UNA, habían informado qué tenían en ese sentido. Había que mostrar que la Institución se había defendido por todo lado y que había llegado hasta las últimas instancias disponibles. No sabe cómo lo vio cada Institución, lo cierto es que solo la UCR y la UNED les presentaron el monto.

Esta situación él la comunicó tal y como está, interpreta que la solicitud tiene una debilidad en este momento, y es que no existe acuerdo de la Comisión de Enlace que es la que debe calificarlo. Este asunto se había puesto en agenda, pero esta se la tragó la negociación del FEES.

Cree que al leer ellos el texto, van a decir que tiene que estudiarlo la Comisión de Enlace, pero, especulando, si eso se hiciera, podría abrirse la posibilidad de que el TEC y la UNA incluyeran los montos, si es que los tienen bien justificados. Si dijeran algo en ese sentido, se les explicaría que esa situación fue presentada en su momento y al no indicarles nada al respecto no se puede quedar ahí indefinidamente. Hay que esperar la reacción de ellos.

Considera importante que tengan lista la información por si fuera necesario utilizarla. Si alguno de los casos fuera similar al de la UCR, esa justificación podría servir, es decir, podría utilizarse el mismo Juicio. Si se tratara de otras áreas en que no haya habido una decisión judicial, sería diferente. O bien, si en otras áreas se dan defendido hasta el último extremo y lo tienen, entonces lo utilizan.

e. Rubro 5.500 millones de colones.

Esta es otra de las aristas, ya lo comentaron en la reunión anterior, no les salían los números de los 5.500 millones como adelanto equivalente al 1% del 2011 y el 2012, la diferencia entre el 7 y el 8%. Como esto precisaba y no se ha definido todavía, él puso el monto, pero indicando que se estaba consultando ese aspecto al Ministro de Educación., como Presidente de la Comisión de

Enlace y que se esperaba tener oportunamente la respuesta. Van a ver si están en lo cierto o no. Es algo que podría variar o que se tenga que tomar un acuerdo adicional. Hay dos o tres posibilidades para hacerlo, pero dentro de lo que han visto le parece que no debería quedar así.

Él le hizo la consulta al doctor Leonardo Garnier sobre los 5.445 millones, redondeado a 5.500 millones, le preguntó cómo habían calculado ese monto. El acuerdo dice que el 2011 y el 2012 crece en un 7% cada uno de esos años en forma real, pero el Gobierno da una suma extraordinaria en el 2010 porque el acuerdo tácito era darles el 8 y el 8, en lugar del 7 y el 7. Entonces ellos simplemente hicieron los dos escenarios, uno con el 7 y otro con el 8, y sacaron las dos diferencias. En el texto que se le envió se le incluyen todos los cálculos.

Los números que se hicieron son los siguientes:

1. El acuerdo establece un crecimiento real del FEES para los años 2011 y 2012 del 7%

Cifras del FEES en millones de colones. Inflación del 5%.

FEES 2010: 226 211,14 Base

FEES 2011: 253 356,48

FEES 2012: 283 759,25

2. FEES con un crecimiento real del 8% para los mismos años: Inflación igual.

FEES 2010: 226 211,14 Base

FEES 2011: 255 618,59

FEES 2012: 288 849

3. Diferencias entre escenarios 2 y 1

Δ 2011: 2262,11

Δ 2012: 5089,75

Δ total: 7351,86

4. Comentario:

- a) Los montos del FEES para los años 2011 y 2012 en sus cálculos y en los míos son los mismos. En el texto que me envió se los indica como del 7%. En los míos son del escenario del 8%. En realidad, solo con el 8% y la inflación utilizada por la Comisión de Enlace del 5% se llega a esas cifras.
- b) Las diferencias que se obtienen entre uno y otros cálculos son las que no coinciden. En mi caso, saqué las diferencias entre los dos escenarios y las sumé. La razón estriba en que se entiende que los montos del FEES que irían en el Presupuesto Ordinario de la República son (con una inflación del 5%) las del escenario del 7%.
- c) La forma de cálculo que me envía en su explicación podría usarse, pero presenta una situación que se apartaría de la presupuestación del 7% real.

Para el 2011, con un FEES de 255 619 (escenario mío del 8% y suyo indicado como equivalente al 7%), la diferencia para adelante indicada en sus cifras es de 2556 millones. Luego, el monto del FEES en el presupuesto ordinario para el 2011 sería de

la diferencia entre los 255 619 y los 2556, es decir 253 063 millones. Esta cifra es “algo” menor a la que da de aplicar el 7% real al FEES de 2010. Esto se debe a que su forma de cálculo produjo un monto mayor para el adelanto del 2011.

Por otra parte, el FEES del 2012 (con los mismos escenarios) es de 288 849 – en lo cual coinciden los dos cálculos- . Si lo que se da como adelanto para ese año es 2888, lo que tendría que ir en el Presupuesto Ordinario del 2012 sería la diferencia, esto es $288\,849 - 2888 = 285\,961$ millones.

5. Lo anterior nos da lo siguiente (llamemos sus cálculos Cálculo A y los que le envió Cálculo B)

a) Cálculo A:

Presupuesto Ordinario 2011	253 063 millones
Crecimiento real sobre 2010	6,87 %
Adelanto	2556 millones
Presupuesto Ordinario 2012	285 961 millones
Crecimiento real sobre P.O. 2011	8 %

6. Como se ve, si se mantiene la suma extraordinaria en 5500 millones, ello implicaría modificar el acuerdo de cómo crecería el FEES en los años 2011 y 2012 para que haya una equivalencia con el escenario implícito del 8%. Se podría dejar el cálculo del FEES del Presupuesto Ordinario del 2011 tal y como lo estaría haciendo Hacienda, que es como queda en el acuerdo suscrito y está en el Cálculo A. El adelanto para este año sería de 2262,11 millones y el resto sería adelanto del 2012: 3237,89 millones. Esto implicaría que la suma que habría que poner en el Ordinario de 2012 es de 285 611,11 millones (7.73% real sobre el monto en presupuesto del FEES en 2011).

7. Como entiendo que lo que se quiso fue que el crecimiento real en el acuerdo no excediera el 7% para los años mencionados, entonces habría que ajustar el monto de la suma extraordinaria en el 2010 de manera que se logre la plena equivalencia.

Según él lo ve, el acuerdo, no puede quedar como está, porque o se modifican los \$5.500 millones y se aumentan, para completar la diferencia, o se dice en algún lado que el FEES del 2012 crecerá un 7 y resto. Si queda como está quedaría incompleto.

Lo pueden ver, analizar los números, él ha hecho el cálculo y también les solicitó a las encargadas de presupuesto en OPES que lo hicieran por su lado y los resultados son los mismos. Hoy el señor Ministro le contestó que le enviara los números y que después conversarían, lo cual hizo.

La idea es que vean esos números, los analicen y le digan si creen que hay algo que esté incorrecto, pero fue hasta donde él pudo ver cómo se explicaba la diferencia. Queda claro, no importa, si ellos toman ese monto del 2012, dejan al descubierto una suma mayor que sale de la resta que la que corresponde al 7%.

LA DRA. SANDRA LEÓN piensa que podría incluso incluirse en el Convenio.

EL M. SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS considera que podría hacerse en esa forma y por eso tampoco habían apresurado mucho el texto final del Convenio, esperando que esas cosas se puedan aclarar.

EL M. SC. HÉCTOR GONZÁLEZ manifiesta que ellos lo vieron para determinar de dónde salían los 5.500 millones y llegaron a los dos mismos escenarios señalados por don José Andrés Masís, el 1 y el 2, calculado con el 7 y el 5 y la diferencia les dio 7.000 y resto. Ellos se preguntaban dónde estaban los 5.500, de dónde salieron y nunca supieron, trataron de ver si era bajando la inflación, buscando el mecanismo que ellos habían utilizado, pero no fue posible. Ahora lo que le intriga es ese cálculo sobre la base del 8%.

EL M. SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS piensa que aunque utilicen eso siempre les va a rebotar porque la diferencia entre lo que ponen y el FEES que calculan -en el que coinciden-, es lo que debería ir en el ordinario y esa diferencia es mayor al 7%. Por eso él dice que si quieren pueden dejar los 5.500, pero tienen que mover el crecimiento del 2012 en un porcentaje que permita que se llegue a los 288.849 millones.

LA DRA. SANDRA LEÓN pregunta a don José Andrés Masís si él hace la comparación de la diferencia respecto a los 288.849 millones y este monto es mayor si se calculara al 7%.

EL M. SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS responde que corresponde al 8% y si el Ministro dijera una suma diferente para el escenario completo, ahí sí tendrían problema, la interpretación sería diferente a la que todos tienen. El total del 2011 y el total del 2012 son exactos y responden al 8% de crecimiento real con el 5% de inflación. Si dan 5.500 y ponen el 7 real en cada año, no se equilibra, hay un faltante. Él diría que la forma más fácil hubiera sido correr los dos escenarios y sacar la diferencia. Pero si lo hacen de esa manera y aceptan el monto de los 5.500, y no se hace el ajuste en el 2012, sobre el crecimiento real, porque con el 7 no les alcanzaría el remanente para llegar al 8, estarían perdiéndose cerca de 1.800 millones de colones.

LA DRA. SANDRA LEÓN considera que no solamente eso, sino que se supone que esa debe ser la base para el 2013, entonces tendrían problema en el 2012 y en los tres años siguientes.

EL M. SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS manifiesta que en otras palabras, la base para calcular el 2013, si no varía la inflación que podría ser el factor que suba o baje, serían esos 288.849 millones. Esa debería ser la base y no va a ser la que esté en el presupuesto de la República porque ahí va a estar un monto menor y por eso hay que acotar que esa sería la base de cálculo para el FEES del 2013, si se le va a dar un crecimiento real. Si se va a usar el PIB también sería la base, pero para calcular el porcentaje del FEES en ese momento. Eso también hay que dejarlo muy claro y cree que va a haber necesidad de ponerlo en el Convenio o que quede un acuerdo de igual valor paralelo de ejecución.

En todo caso, hay que esperar la respuesta y teniendo esos números como los dos destinos, puede irse en uno o en otro sentido, pero tienen que llegar al mismo punto y esa es la esencia del argumento.

SE TOMA NOTA.

- f. SCU-1644 acuerdo del Consejo Universitario de la UNA sobre actividades en defensa del FEES.

SE TOMA NOTA.

- g. Correo electrónico de fecha 2 de setiembre de la Secretaría del CSUCA, comunicado "Ante la situación por la que atraviesan las Universidades Públicas de la República de Costa Rica, en relación con su Autonomía y su Financiamiento."

SE TOMA NOTA.

Artículo 2.

Programas y Comisiones:

- a. ORE-OF-203 de la Oficina de Reconocimiento sobre el caso del señor Carlos Ignacio Benavides Rawson para reconocimiento de su título de Cineteleasta obtenido en Cuba. Expediente del caso del señor Carlos Ignacio Benavides Rawson.

EL M. SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS manifiesta que se trata de un Recurso, ya el Lic. Gastón Baudrit había visto el caso, pero queda una cuestión parcial.

EL LIC. GASTÓN BAUDRIT sugiere pasarlo a la Asesoría Legal para su análisis.

SE ACUERDA EN FIRME trasladar el expediente del señor Carlos Ignacio Benavides Rawson al Asesor Legal para el estudio correspondiente y elaboración del dictamen.

- b. CNR-PEN-728 solicitud del Programa Estado de la Nación para incorporarse a la Red Iberoamericana de Organismos y Organizaciones contra la Discriminación.

EL M. SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS no ve ningún problema en cuanto a acoger lo que se solicita. La duda es si es el Programa o el CONARE el que tiene incorporarse porque entiende que se requiere un ente con personería jurídica.

EL LIC. GASTÓN BAUDRIT aclara que la personería sería del CONARE.

Comenta además don Gastón, que los objetivos de la Red Iberoamericana de Estudios Internacionales resultan conformes con los propios de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en general y los del CONARE en particular, por lo que su membresía en dicha organización fortalecerá el cumplimiento de los propósitos del Programa Estado de la Nación.

Esta participación se entiende referida a la organización académica de investigación que crea la Red y no así a la constitución de una asociación civil regida por las leyes de España. Es evidente que esta asociación debe ser constituida para la adecuada administración de la Red, pero el CONARE como tal no está legalmente facultado para comparecer a suscribir el instrumento jurídico de su constitución, que –en todo caso- corresponde hacerlo a las personas físicas.

En cuanto a los Estatutos, si bien su artículo 11 aparece reformado para conferir a la Asamblea General el "establecer y determinar, si procede, las aportaciones de los miembros de la Asociación y su alcance", el párrafo segundo de su artículo 16 mantiene como potestad del Comité de Dirección aprobar las aportaciones de los asociados por votación calificada.

Por lo anterior opina que no encuentra objeción alguna para que el CONARE forme parte de esta

Red.

SE ACUERDA acoger la solicitud del Programa Estado de la Nación, para incorporarse a la Red Iberoamericana de Organismos y Organizaciones contra la Discriminación, mediante acuerdo por el que adopte para este fin los Estatutos de la Red y se comprometa a contribuir a su sostenimiento (artículo 4 de los Estatutos). Para los efectos de su representación ante la Asamblea General, se designa al Director del Programa Estado de la Nación (artículo 9 de los Estatutos).

Artículo 3.

Carreras universitarias:

Oficios de OPES dirigidos a la Directora Ejecutiva del CONESUP:

OPES-OF-217-2010-A propuesta de la Universidad Americana para ofrecer el Bachillerato en Estadística Aplicada a los Negocios.

OPES-OF-226-10-A propuesta de la Universidad Juan Pablo II para ofrecer el tramo de Licenciatura en Dirección del Talento Humano.

OPES-OF-218-10-A propuesta de la Universidad Católica de Costa Rica Anselmo Llorente y Lafuente para ofrecer la Maestría en Coaching Ontológico Relacional, modalidad profesional.

SE TOMA NOTA.

Artículo 5.

Representaciones:

DM-3185 del despacho de la Ministra de Salud solicita designar representantes titular y suplente ante el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Electrónicos, SINAGIRE.

SE ACUERDA EN FIRME designar a la Dra. Floria Roa Gutiérrez, de la Escuela de Ingeniería Ambiental del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y al Lic. David Benavides Ramírez del Programa Campus UNA-Sostenible, representantes Propietaria y Suplente, respectivamente, ante el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional, para la Gestión Integral de Residuos Electrónicos, SINAGIRE.

Artículo 6.

Asamblea Legislativa:

a. Nota JPUSC-WCS-139-08-10 el diputado Walter Céspedes solicita información diversa sobre FEES.

SE ACUERDA EN FIRME trasladar la consulta a la Dirección de OPES para que elaboren la respuesta.

b. Copia OPES-OF-227 respuesta al oficio JPUSC-WCS-139 del diputado Céspedes.

SE TOMA NOTA.

Artículo 7.

Varios:

a. Documentos del señor Guillermo Molina, año 5, semanas 138, 139. (por correo electrónico)

SE TOMA NOTA.

b. Oficio de fecha 9 de agosto suscrito por el señor Juan Manuel Agüero, mediante la cual agradece el nombramiento como Auditor Interno del CONARE.

SE TOMA NOTA.

- c. SCI-622 del Consejo Institucional del ITCR observaciones al PLANES 2011-2015.

SE TOMA NOTA y se traslada una copia a la Comisión de Directores de Planificación.

- d. Correo electrónico del señor César Alonso Sancho del Premio Calidad de Vida solicita autorización para el financiamiento del refrigerio del día 27 de octubre próximo.

SE ACUERDA EN FIRME autorizar el financiamiento de la actividad con motivo de la entrega del Premio Calidad de Vida, por un monto de \$600.000.00.

- e. DH-0565 la Defensoría de los Habitantes transcribe requerimientos de información para la Red Interinstitucional de Transparencia.

EL M. SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS manifiesta que se trata de una carta circular; es algo que se ha hecho por varios años en OPES pero habría que ver si se ha actualizado la información.

SE ACUERDA trasladar el oficio de la Defensoría de los Habitantes a OPES para que se realicen las acciones que correspondan.

- f. Correo electrónico 27 de agosto, comunicado de la OUI: solidaridad universidades de Costa Rica, sobre intervención de la fuerza pública en los campus universitarios.

SE TOMA NOTA.

- g. Correo electrónico de IESALC-UNESCO invitación a participar en IV Encuentro de Redes Universitarias, Consejos de Rectores y entidades vinculadas a la Educación Superior de América Latina y el Caribe, a realizarse del 11 y 12 de noviembre en Argentina.

SE ACUERDA EN FIRME que se confirme la participación de los cuatro rectores en el IV Encuentro de Redes Universitarias y autorizar que se realcen los trámites correspondientes para el viaje de cada uno.

- h. Nota 25 de agosto del Dr. Rolando Vega Robert, Coordinador Proyecto GICA-Justicia remite Norma GICA 2010: Organización del Despacho Judicial.

SE TOMA NOTA.

Artículo 8. Acta 24-10.

En discusión las actas 23-10 y la 24-10 celebradas el 3 de agosto y el 10 de agosto de 2010, respectivamente.

SE ACUERDA EN FIRME aprobar las actas 23-10 y 24-10.

A las veinte horas se levanta la sesión.